"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

Nº 73 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 MAY 2024

VISTOS:

El Informe N°0154-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 30 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Informe N°0465-2024-GPP/MDCGAL, de fecha 07 de mayo del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N°656-2024-GAJ/MDCGAL, de fecha 14 de mayo del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; se crea Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Que en su artículo 1 señala que "La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN -, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho".

Que, el numeral 7.3) del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus Objetivos Estratégicos Institucionales que conformen su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normativa vigente,

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD, modificada con Resolución de Consejo Directivo N°0009-2021/CEPLAN/PCD, aprobó la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dentro del marco de una visión compartida concertada del País, con prospectiva de mediano y de largo plazo.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificado con Resolución de Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD, aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno. Y su modificatoria según Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00013-2020/CEPLAN/PCD, mediante el cual el PCD establece pautas e implementación. El POI es Instrumento Institucional de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia Municipal y ejecutarlos en el periodo anual de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. que permite lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad. Y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD, que establece las pautas y plazo para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, el numeral 6 de la referida "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad debe elaborar y validar el "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual para un periodo no menor de 03 años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional – PEI. Asimismo, establece que, la programación del primer año del POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año en adelante se denomina POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador. El POI Multianual será revisado anualmente y modificado en caso haya cambios de acuerdo con las circunstancias de modificación señalados en la sección 6.3.

Considerando la Resolución de Alcaldía N°068-2021-A/MDCGAL, mediante el cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2019-2024. A su vez, que mediante Resolución de Alcaldía N°122-2021-A/MDCGAL, de fecha 01 de noviembre del 2021, se resuelve aprobar el Plan Operativo Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2023-A/MDCGAL, de fecha 12 de abril del 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional POI 2023 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, donde se encarga a todas las Unidades de Organización el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el año fiscal 2023.

Que, el Plan Operativo Institucional POI-2023, es un instrumento de gestión, que mide y analiza el cumplimiento de las actividades operativas establecidas, las cuales están articuladas a los objetivos y acciones estratégicas institucionales. Constituye un instrumento que refleja las actividades que se desarrollan en el corto plazo, precisando actividades a nivel de cada dependencia orgánica, en el marzo de los objetivos y de las acciones estratégicas institucionales, además las políticas a corto plazo. La evaluación del Plan Operativo Institucional, mide el logro de avance de cada unidad orgánica en el cumplimiento de metas de acuerdo al desarrollo de sus actividades operativas programadas para el año 2023.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00061-2023/CEPLAN/PCD, aprueban la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan (actualizada)" donde establece la metodología para el proceso de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, asimismo establece los plazos para los reportes de seguimiento e informe de evaluación.

Resolución de Alcaldía

N° 73 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 MAY 2024

Que, mediante Informe N°0154-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 30 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, señala que:

En la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, establece que "La evaluación tiene como propósito mejorar el diseño e implementación de las políticas y planes, a fin de que sean pertinentes para atender las necesidades de su población objetivo, sean coherentes con otras intervenciones del Estado y efectivas en alcanzar sus objetivos de manera eficiente (OCDE, con 2020). En ese sentido, la evaluación apoya la toma de decisiones basadas en evidencia y fortalece la gestión pública al contribuir a la mejora continua".

La evaluación debe contar con buena información que es generada en el seguimiento, dado que, para analizar el cumplimiento de los logros esperados, es importante conocer los aspectos cuantitativos y cualitativos de las intervenciones públicas.

La Guia para el seguimiento y evaluación de proceso de evaluación de resultados e implementación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional siendo importante puesto que "Por medio de la evaluación se puede reunir y generar evidencia, la cual indicará que se ha realizado, para qué sirve lo realizado y hasta qué punto se acercan o no los resultados que han esperado. En ese sentido, la evaluación al ser una herramienta que revela la "realidad" de las intervenciones públicas, podría influenciar de manera positiva a la toma de decisiones más oportunas y sustentadas por evidencia".

El proceso de evaluación de implementación y resultados del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional se tiene que cumplir con 06 pasos orientadores: 1) Designar a un equipo de evaluación, 2) Usar los insumos y otros estudios, 3) Proponer reuniones con actores, 4) Elaborar y consolidad el informe de evaluación, 5) Aprobar el informe de evaluación, finalmente 6) Difusión del informe de evaluación.

El informe de evaluación de resultados implementación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), el informe de evaluación cuenta la siguiente estructura mínima:

- Resumen Ejecutivo
- Presentación de las prioridades de la política institucional
- Análisis de resultados de los objetivos estratégicos institucionales (OEI)
- Análisis de implementación de las acciones estratégicas institucionales (AEI)
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Anexos

Para la elaboración del informe de evaluación de resultados e implementación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, para la organización y clasificación de la información deberá realizar las siguientes acciones:

- Tabular y graficar la información
- Comparar resultados
- Análisis cuantitativo
- Análisis cualitativo

Por lo cual, concluye que, de acuerdo al análisis existe la necesidad de realizar el informe de evaluación de resultados e implementación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional 2023, por lo tanto, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica presenta y emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2023 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Por lo que recomienda que el presente expediente se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y posterior aprobación mediante Resolución de Alcaldía. En ese sentido la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica otorga visto bueno en señal de conformidad y validación en cada uno de los folios del presente Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional – Plan Operativo Institucional - 2023, todo ello en un (01) ejemplar, conteniendo (215) folios.

Que, el mencionado INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - 2023, describe la evaluación de cumplimiento de los 12 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), de las 47 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y de los indicadores de gestión durante el año fiscal 2023.

Que, mediante Informe N°0465-2024-GPP/MDCGAL, de fecha 07 de mayo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, RATIFICA LA OPINION TECNICA FAVORABLE al INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - 2023 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica mediante Informe N°0154-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, en el cumplimiento de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN (actualizada)" aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00061-2023/CEPLAN/PCD. En ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga visto bueno en señal de conformidad y validación en cada uno de los folios del presente Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional – Plan Operativo Institucional - 2023, todo ello en un (01) ejemplar, conteniendo (215) folios.

Resolución de Alcaldía

Nº 73 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 MAY 2024

Que, mediante Informe N°656-2024-GAJ/MDCGAL, de fecha 14 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, que emite opinión favorable a la aprobación del INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - 2023 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, presentado por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica mediante Informe N°0154-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, y así mismo, RATIFICADO por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°0465-2024-GPP/MDCGAL. Este despacho en ese sentido opina PROCEDENTE al INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - 2023, el mismo que describe la evaluación de cumplimiento de los 12 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), de las 47 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y de los indicadores de gestión durante el año fiscal 2023.

Que, por las consideraciones de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00061-2023/CEPLAN/PCD "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan (actualizada)", y con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - 2023", de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en razón a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el "INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL – PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023", al constituir un tema técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra bajo responsabilidad del funcionario que lo ha propuesto y elaborado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la implementación y complementación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
A
GM
GSGII
GPP
GAJ
SGPMCT
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDE
Sr. Niel Briham Zavala Meza
ALCALDE